

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 721**

RAD: 7600140030-03-2020-00015-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA**, dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **JOSÉ ANTONIO SIABATO PATIÑO CONTRA HORACIO BAUTISTA LIZCANO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA**.

SEGUNDO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el **29 septiembre de 2021 a las 2:00 pm**, para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor marca DAIHATSU SUPER DELTA, de placas SMN 711 matriculado en Cota - Cundinamarca, color blanco, modelo 2009, el cual se encuentra bajo custodia en parqueaderos de CALIPARKINGK MULTISER NIT. 900.652.348-1 de la ciudad de Cali- Valle Del Cauca.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, Identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA librese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA**.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria